

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 21

Presentada por: Administración

Serie 1981-82

PARA AUTORIZAR AL HON. ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO A FORMALIZAR UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO "MASTER LEASE" CON LA FIRMA CASCO SALES COMPANY, INC. POR LA CANTIDAD DE \$90,420.00 POR EL TERMINO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES.

Por Cuanto : Existe la necesidad de adquirir equipo pesado y equipo no automotriz que sirva al Departamento de Obras Públicas en la prestación de los diferentes servicios que dicha dependencia ofrece a la ciudadanía de Guaynabo.

Por Cuanto : Estudios realizados indican la necesidad de adquirir un compresor portable y una motoniveladora para llevar a cabo los objetivos mencionados en el primer Por Cuanto de esta Ordenanza.

Por Cuanto : La adquisición de todo este equipo asciende a la cantidad de \$90,420.00 y la formalización de dicho contrato es imprescindible para poder cumplir con las necesidades de la ciudadanía que reclaman un mejoramiento en el plan a desarrollarse para el mejor rendimiento de los servicios municipales.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 14 DE SEPTIEMBRE DE 1981.

Sección 1ra : Autorizar, como por la presente se autoriza al Hon. Alcalde de Guaynabo a formalizar un contrato de arrendamiento o "Master Lease" con la firma Casco Sales Co., Inc. por la cantidad de \$90,420.00 por el término de treinta y seis (36) meses sobre el siguiente equipo.

(1) Un Compresor Ingersoll Rand Modelo P-100
12 plazos a (995.00)..... \$ 11,940.00

(1) Un Motonivelador John Deree Modelo 570-A
36 plazos a (2,180.00)..... 78,480.00

Total..... \$ 90,420.00

Sección 2da : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 21 de septiembre de 1981.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 21, Serie 1981-82, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 14 de septiembre de 1981.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Emilio Velázquez Ortiz, Eduardo Vázquez Rivera, A. Ventura Ocasio López, Gilberto González Chabrier, Conchita Resto de Meléndez, Rafael Pesquera Cantellops, Rubén Padua Medina, Jesús Martínez Urbina, Santos Nieves Fontáñez, Milagros Pabón, y Jaime E. Zequeira Román.

Votos abstenidos de los Hons. Carmen Gloria Berríos, Demetrio Arús Cancel y Angel Luis Urbina Ortega.

Fue aprobada por el Hon. Alcalde, Alejandro Cruz, Jr. el día 21 de septiembre de 1981.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintiún días del mes septiembre del año mil novecientos ochenta y uno.


Secretaria Asamblea Municipal